

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

159**MADRID NÚMERO 17****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Paloma Muñiz Carrión, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 331 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Felisa Gallego Guerra, contra la empresa “Urbajar, Sociedad Limitada”, sobre sanciones, se ha dictado sentencia con fecha 17 de mayo de 2012, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Felisa Gallego Guerra, contra “Urbajar, Sociedad Limitada”, debo revocar y revoco totalmente la sanción que le fue impuesta a la actora en fecha 14 de febrero de 2011, consiste en amonestación escrita, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por esta declaración y a actuar, consecuentemente, con tal pronunciamiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma es firme y frente a ella no cabe interponer recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, decreto que ponga fin al procedimiento o resuelva incidente o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Urbajar, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de junio de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.094/12)